

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca; Diciembre Doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Radicado No. 2503540890012022-00180-00.

Demandante. RAFAEL AMAYA.

DEMANDADO: PAGHEGO CANO HUGO

Se toma nota de la inscripción de la medida de embargo (cuota parte), efectuada al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-106408, de la oficina de registro de la Mesa Cundinamarca, según oficio ORIPLAMESA1662022EE01262 de fecha diciembre 4 de 2022. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No.978 del 06-09-2022, dentro del proceso de la referencia.

Queda a disposición de la parte actora para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior esta se notifica con Estado
188 fecha 13 DIC 2022